

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Acuerdo de 25 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se amplía el plazo para resolver y notificar el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en la convocatoria ARA/ARE 2017.

Mediante Orden de 21 de julio de 2016, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso del Asociacionismo y Promoción Comercial en materia de artesanía, a conceder en favor de asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas y en favor de empresas, personas físicas o jurídicas, Artesanas (Modalidad ARA/E).

De acuerdo con lo establecido en el apartado 16 del cuadro resumen de las bases reguladoras, el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento es de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Este plazo máximo ha sido suspendido por 10 días hábiles, mediante acuerdo por el que se da publicidad al requerimiento de subsanación de solicitudes de fecha 18 de septiembre de 2017.

El día 28 de julio de 2017 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Resolución de 29 de junio de 2017, de la Dirección General de Comercio, por la que se convocan, para el ejercicio 2017, las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso del asociacionismo y promoción comercial en materia de artesanía, en favor de asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas y en favor de empresas, personas físicas o jurídicas, artesanas (Modalidad ARA/ARE). El resuelve primero establece que el plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. De conformidad con lo anterior, el último día de presentación de solicitudes fue el 21 de agosto de 2017, por lo que el cómputo del plazo máximo para resolver y publicar la resolución de concesión se inició el día 22 de agosto de 2017.

El día 24 de octubre de 2017 el Servicio de Comercio ha elevado Propuesta de Acuerdo de ampliación del plazo máximo para resolver y publicar la resolución de concesión de las citadas ayudas de competencia de esta Delegación Territorial. Dicha propuesta se fundamenta en que el número de solicitudes presentadas, que asciende a un total de setenta y dos (setenta y una solicitudes ARE y una solicitud ARA), ha supuesto que la fase de evaluación previa de las mismas, y en particular, el análisis de las memorias presentadas haya resultado una labor altamente compleja.

En este sentido, el Servicio de Comercio ha dedicado todos los medios materiales y personales disponibles. No obstante lo anterior, considera necesario, ante el posible incumplimiento del plazo máximo para resolver y publicar la resolución de concesión, ampliar el plazo citado con arreglo a lo establecido en el art. 23.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece lo siguiente:

Excepcionalmente, cuando se hayan agotado los medios personales y materiales disponibles a los que se refiere el apartado 5 del artículo 21, el órgano competente para resolver, a propuesta, en su caso, del órgano instructor o el superior jerárquico del órgano competente para resolver, podrá acordar de manera motivada la ampliación del plazo

máximo de resolución y notificación, no pudiendo ser éste superior al establecido para la tramitación del procedimiento.

De conformidad con el apartado 13 del cuadro resumen de las bases reguladoras el órgano competente para resolver es el Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por delegación del Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en relación con las solicitudes presentadas por asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas, así como empresas, personas físicas o jurídicas, artesanas, de la citada provincia.

Habida cuenta de lo anterior, vista la propuesta del Servicio de Comercio, en uso de las competencias atribuidas, se adopta el presente

A C U E R D O

Ampliar el plazo máximo para resolver y publicar la resolución de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso del Asociacionismo y Promoción Comercial en materia de artesanía, a conceder en favor de asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas y en favor de empresas, personas físicas o jurídicas, Artesanas (Modalidad ARA/E) en dos meses adicionales para los procedimientos de competencia de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el art. 23.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, P.D. (apartado 13 del cuadro resumen de las bases reguladoras aprobadas por Orden de 21 de julio de 2016, BOJA núm. 144, de 28 de julio).

Sevilla, 25 de octubre de 2017.- El Delegado, Juan Borrego Romero.